



PROPUESTA DE ACUERDO

Dada cuenta de la vigente Plantilla del Personal Funcionario y Laboral de esta Corporación para el año 2018,

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 4/12/18 la Interventora Accidental ha emitido informe en el que manifiesta que el Ayuntamiento de Elche, *"cumple el no superar los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento al estar por debajo del 75%, y también se cumple el principio de estabilidad presupuestaria. Por último en cuanto al cumplimiento de la regla de gasto tanto en la liquidación de 2017 como la estimación prevista para el ejercicio 2018 es de cumplimiento de la misma"* (Doc.1)

SEGUNDO: Consta en el expediente certificado sobre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario 2017 dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, en el que se detalla la fecha de baja y sus causa (Doc.2)

TERCERO: Asimismo consta en el expediente certificado sobre las plazas de naturaleza estructural, que estando dotadas presupuestariamente, han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017 (Doc.3)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 70 que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de la Oferta de Empleo Público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas.

El apartado uno, número 2, del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prevé una tasa de reposición del 100 por cien para las Administraciones Públicas que, como en el caso del Ayuntamiento de Elche, hayan cumplido en el ejercicio anterior los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, así como una tasa adicional del 10 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a utilizar preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos Y alto volumen de jubilaciones esperadas.



Asimismo, en su apartado Uno, número 7, señala de forma expresa que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, las que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

En este sentido, y en cuanto a la promoción interna, hay que tener presente que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que el correspondiente Real Decreto por el que se apruebe la oferta de empleo público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos. Configurándose como una de las medidas de planificación de recursos humanos que tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y que debe ser facilitada por la Administración como vía para la adquisición de las correspondientes competencias y requisito necesario para la progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a los superiores.

Por otra parte, además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza, en el mismo artículo de la para el año 2018, una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales

Igualmente, el apartado cinco contenido en el citado artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, establece que la validez de la tasa de reposición autorizada estará condicionada a que las plazas resultantes se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia antes de la finalización del año 2018.

Todo ello, sin olvidar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se deberá reservar un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Esta reserva se realizará de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

De conformidad con los informes que se adjunta como doc. 4 y doc. 5 se propone la oferta de empleo para el año 2018, para poder convocar la cobertura de puestos objeto de reposición, o por la necesidad de proveer en sectores con un incremento de actividad por el establecimiento de nuevos servicios públicos o por el elevado número de jubilaciones, como se prevé en la Policía Local. Asimismo con la finalidad de dar estabilidad al empleo público y reducir la temporalidad de modo que al final del periodo de aplicación la tasa en cada ámbito no supere el 8 %, y, por otro lado, hacer posible el ejercicio del derecho a la progresión en la



carrera profesional y promoción del personal al servicio de la Administración Pública, reconocido en el artículo 14.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dividiéndose en los siguientes anexos:

- Anexo I. Plazas de Plantilla de Personal Funcionario vacantes en la actualidad en número igual a las procedentes de la reposición de efectivos del año 2017, (excluidas las del Cuerpo de la Policía Local que serán objeto de tratamiento en el Anexo IV) para ingreso de nuevo personal, teniendo en cuenta la posibilidad de poder acumular la tasa de reposición indistintamente en cualquier sector o colectivo, de conformidad con el art.19.Seis de la Ley 6/2018 y habiéndose aplicado el incremento del 10%del total de la tasa de reposición, en las condiciones que permite el artículo 19.Uno. 2
- Anexo II. Plazas de Plantilla de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal que, perteneciendo a los sectores previstos en el artículo 19.Uno.6, están destinadas a la estabilización de empleo temporal
- Anexo III. Plazas que deben proveerse por personal funcionario o funcionaria de carrera, mediante procesos selectivos de promoción interna, no computando dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el art.19.Uno.7
- Anexo IV. Plazas correspondientes al cuerpo de la Policía Local

SEGUNDO: Obra en el expediente Informe de la Sra. Interventora Accidental del Ayuntamiento de Elche sobre la dotación presupuestaria de las plazas objeto de la Oferta Pública.

TERCERO: La presente modificación ha sido negociada en el seno de la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2018.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 127. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local resolver sobre el particular.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Elche, para el año 2018, que queda establecida en los términos siguientes:

ANEXO I
TURNO LIBRE

Grupo A1
Escala: Administración General
Subes cala: A) Técnica



PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
TÉCNICO A.G.	5	

Grupo A2

Escala: Administración Especial

Subes cala: A) Técnicos

Clase: b) Técnicos Medios

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	1	
TÉCNICO RELACIONES LABORALES	1	
TÉCNICO MEDIO DE INFORMÁTICA	2	1

Grupo C1

Escala: Administración Especial

Subes cala: A) Técnicos

Clase: c) Técnicos Auxiliares

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
AUXILIAR TÉCNICO	1	
TECNICO ESPECIALISTA EN EDUCACION INFANTIL	7	
TRADUCTOR DE VALENCIANO	1	

Grupo C2

Escala: Administración Especial

Subes cala: B) Servicios Especiales

Clase: c) Cometidos Especiales

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	
AUXILIAR DE MOVILIDAD URBANA	1	

Grupo C2

Escala: Administración Especial

Subes cala: B) Servicios Especiales

Clase: d) Personal de Oficinos

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS	2	
OFICIAL DE PINTURA	1	

Grupo Agrupaciones Profesionales

Escala: Administración General

Subes cala: E) Subalterna



PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
ORDENANZA	1	1

ANEXO II
ESTABILIZACIÓN

Grupo A1
Escala: Administración Especial
Subes cala: A) Técnicos
Clase: a) Técnicos Superiores

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
ECONOMISTA	1	
PEDAGOGO	2	

Grupo A1
Escala: Administración General
Subes cala: A) Técnica

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
TÉCNICO A.G.	2	

Grupo A1
Escala: Administración Especial
Subes cala: B) Servicios Especiales
Clase: c) Cometidos Especiales

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
TÉCNICO SUPERIOR	4	

Grupo A2
Escala: Administración Especial
Subes cala: A) Técnicos
Clase: b) Técnicos Medios

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
A.T.S. DE EMPRESA	1	
MAESTRO	7	
TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICA	4	
PROGRAMADOR	2	
TRABAJADOR SOCIAL	1	



Grupo C1

Escala: Administración Especial

Subes cala: B) Servicios Especiales

Clase: c) Cometidos Especiales

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
INSPECTOR DE CONSUMO	1	
INSPECTOR DE RESIDUOS	1	
MONITOR	1	
MONITOR DEPORTIVO	1	
MONITOR-SOCORRISTA	7	
TECNICO AUXILIAR	2	

Grupo C1

Escala: Administración Especial

Subes cala: A) Técnicos

Clase: c) Técnicos Auxiliares

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
TÉCNICO ESPECIALISTA EDUCACIÓN INFANTIL	7	

Grupo C2

Escala: Administración General

Subes cala: D) Auxiliar

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
AUXILIAR A.G.	17	2

Grupo C2

Escala: Administración Especial

Subes cala: B) Servicios Especiales

Clase: c) Cometidos Especiales

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	
OPERARIO ESPACIOS ESCÉNICOS	3	
PALMERERO-JARDINERO	1	
TAQUILLERO	1	

Grupo C2

Escala: Administración Especial

Subes cala: B) Servicios Especiales

Clase: d) Personal de Oficinos

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS	13	
AYUDANTE ESCUELAS INFANTILES	1	
CONDUCTOR	1	



PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
CONDUCTOR-MANTENIMIENTO	2	
OFICIAL ALBAÑILERÍA	1	
OFICIAL CEMENTERIO	2	
OFICIAL CERRAJERÍA	1	
OFICIAL COCINA-DESPENSA	2	
OFICIAL ELECTRICIDAD	4	
OFICIAL MECÁNICA VEHÍCULOS	1	
PALMERERO	3	
TRACTORISTA	1	

Grupo: Agrupaciones Profesionales
Escala: Administración Especial
Subes cala: B) Servicios Especiales
Clase: d) Personal de Oficios

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
AYUDANTE ALBAÑILERÍA	8	
AYUDANTE ASFALTO	1	
AYUDANTE CEMENTERIO	4	
AYUDANTE JARDINERÍA	6	2
AYUDANTE PINTURA	2	

Grupo: Agrupaciones Profesionales
Escala: Administración Especial
Subes cala: B) Servicios Especiales
Clase: c) Cometidos Especiales

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	17	2

Grupo Agrupaciones Profesionales
Escala: Administración General
Subes cala: E) Subalterna

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
ORDENANZA	5	2
PORTERO GRUPO ESCOLAR	8	3

ANEXO III **PROMOCIÓN INTERNA**

Grupo A1
Escala: Administración Especial
Subes cala: B) Servicios Especiales
Clase: c) Cometidos Especiales

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
TÉCNICO SUPERIOR BIBLIOTECA	1	



Grupo A2
Escala: Administración General
Subes cala: B) De gestión

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
TÉCNICO DE GESTIÓN	6	1

Grupo A2
Escala: Administración Especial
Subescala: A) Técnicos
Clase: b) Técnicos Medios

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
TRABAJADOR SOCIAL	3	1
MAESTRO	2	

Grupo C1
Escala: Administración General
Subes cala: C) Administrativa

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
ADMINISTRATIVO	38	2

Grupo C1
Escala: Administración Especial
Subes cala: B) Servicios Especiales
Clase: Cometidos Especiales

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
ENCARGADO DE CEMENTERIOS	1	
ENCARGADO DE ALUMBRADO	1	
ENCARGADO DE JARDINERÍA	2	
ENCARGADO DE PARQUE MÓVIL	1	
ENCARGADO DE FONTANERÍA	1	
ENCARGADO GENERAL	1	
ENCARGADO SEÑALIZACIÓN Y MOB. URBANO	1	

Grupo C2
Escala: Administración General
Subes cala: D) Auxiliar

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
AUXILIAR A.G.	15	1



Grupo: C2
Escala: Administración Especial
Subes cala: B) Servicios Especiales
Clase: d) Personal de Oficis

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
OFICIAL CLIMATIZACIÓN	1	

Grupo C2
Escala: Administración Especial
Subes cala: B) Servicios Especiales
Clase: Cometidos Especiales

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
OFICIAL MANTENIMIENTO MUSEOS	1	

Grupo Agrupaciones Profesionales
Escala: Administración General
Subescala: E) Subalterna

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
PORTERO GRUPO ESCOLAR	1	

Grupo Agrupaciones Profesionales
Escala: Administración Especial
Subescala: B) Servicios Especiales
Clase: d) Personal de Oficis

PLAZA	DOTACIÓN	RESERVA DIV. FUNCIONAL
AYUDANTE FONTANERÍA	1	

ANEXO IV
POLICÍA LOCAL

Grupo A1
Escala: Administración Especial
Subes cala: B) Servicios Especiales
Clase: a) Policía Local y Auxiliares (Escala Superior)

PLAZA	DOTACIÓN	TURNO LIBRE	MOVILIDAD	PROMOCIÓN INTERNA
COMISARIO PRINCIPAL	1			1



Grupo A2

Escala: Administración Especial

Subes cala: B) Servicios Especiales

Clase: a) Policía Local y Auxiliares (Escala Técnica)

PLAZA	DOTACIÓN	TURNO LIBRE	MOVILIDAD	PROMOCIÓN INTERNA
INSPECTOR	3	1		2
INTENDENTE	1			1

Grupo C1

Escala: Administración Especial

Subes cala: B) Servicios Especiales

Clase: a) Policía Local y Auxiliares (Escala Ejecutiva)

PLAZA	DOTACIÓN	TURNO LIBRE	MOVILIDAD	PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL	11		3	8

Grupo C1

Escala: Administración Especial

Subes cala: B) Servicios Especiales

Clase: a) Policía Local y Auxiliares (Escala Básica)

PLAZA	DOTACIÓN	TURNO LIBRE	MOVILIDAD	PROMOCIÓN INTERNA
AGENTE	33	23	10	

SEGUNDO: Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, éstas podrán incorporar plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación del presente Acuerdo.

TERCERO.- El presente Acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia

Elche a 14 de diciembre de 2018.

LA COORDINADORA DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS